NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN NYCE, S.C.
Av. Lomas de Sotelo 1097 • Col. Lomas de Sotelo • 11200 Ciudad de México • Tel. 55 5395 0777

nyce@nyce.org.mx • www.nyce.org.mx

Organismo de certificación de producto acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (ema) Número de acreditación: 02/10, vigente a partir del 01/06/2010



Certificado de Producto Nuevo De Conformidad con Norma Mexicana NMX

FR11OCE1

Certificado No.: NYC-2302C0GA00493

Normalización y Certificación NYCE S.C. (NYCE), otorga el presente Certificado de Conformidad con Norma Mexicana NMX con base en el informe de resultados de pruebas, con No. 2307-15, emitido por el laboratorio: Coflex, S.A. de C.V., con número de Acreditación MM-1098-174/19 y Aprobación MM-1098-174/19 y el informe de resultados de pruebas, con No. 57-23 X29, emitido por el laboratorio: Industrias Unidas, S.A. de C.V., con número de Acreditación MM-0034-004/09 y Aprobación MM-0034-004/09 en términos de la Legislación vigente.

De acuerdo al procedimiento PCP015 de NYCE y a la solicitud con No. de Referencia 531GA0223 se otorga el presente certificado mediante pruebas periódicas al producto a la empresa:

COFLEX, S.A. DE C.V.

con domicilio en:

AVENIDA HIDALGO PONIENTE, No. 602, MONTERREY CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO,

C.P. 64000.

R.F.C. COF980508MD4

del siguiente producto:

Producto: MANGUERA ---

Marca: COFLEX ---

Modelo (s): **VDM250-GHX** ---Designación nominal: 6 mm ---Tipo: 1 (ALTA PRESIÓN) ---

Uso: CONDUCCIÓN DE GAS L.P. ---Presión máxima de trabajo: 1.7 MPa ---

Material (es): TUBO DE NITRILO Y PVC; TRENZADA EN FIBRAS TEXTILES (POLIÉSTER Y VINILO); SIN CUBIERTA ---

País de Origen: MÉXICO ---

De conformidad con la Norma Mexicana NMX-X-029-1-SCFI-2017 "Industria del gas - Mangueras para la conducción de gas L.P. y/o natural – Especificaciones y métodos de prueba – Parte 1: para uso en alta y baja presión regulada", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2018. El presente Certificado de conformidad se expide en la Ciudad de México, el día 14-dic-2023, con vigencia de 1 (un) año, para los efectos que convengan al interesado. La validez de la vigencia estará sujeta al resultado del seguimiento correspondiente.



ATENTAMENTE

QIMA COMPANY EN CASO DE EXISTIR UNA CONTROVERSIA NYCE, ÚNICAMENTE RESPALDARÁ EL

ORIGINAL DEL CERTIFICADO

JUAN PABLO NAVA ORUBE DIRECTOR DE OPERACIONES

Certificó:

Jorge Flores Quiroz

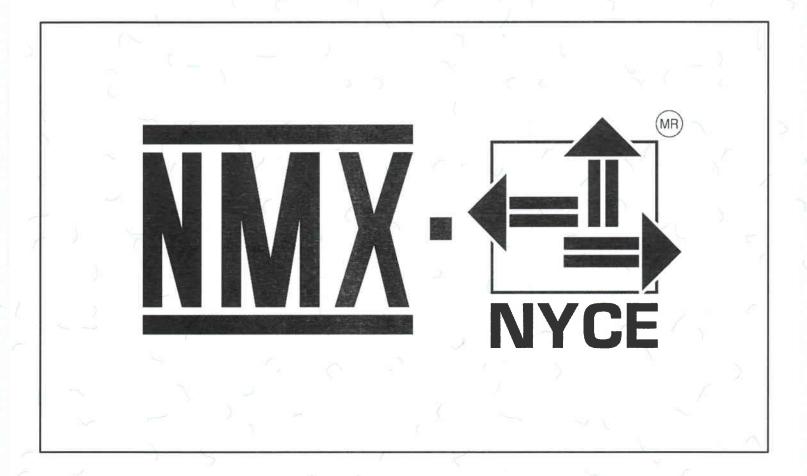
Analizó:

Rocio Hernández Diaz

NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN NYCE, S.C.



El presente Certificado de Conformidad significa la concesión del derecho de Uso de la Contraseña **NMX-NYCE** la cual deben ostentar, en forma legible, discernible e indeleble, los productos que ampara este Certificado de Conformidad, de acuerdo a lo indicado en la siguiente figura:



La Contraseña **NMX-NYCE**, queda sujeta al cumplimiento del "Reglamento de Uso de Contraseñas"

CLÁUSULAS

- 1. El titular puede ostentar la Contraseña NMX-NYCE mediante etiquetas, estampado u otro procedimiento que la haga ostensible en cada uno de los productos que ampara este Certificado de Conformidad.
- 2. El titular de este Certificado se compromete a respetar las condiciones de uso, tanto del propio Certificado de Conformidad como de la Contraseña NMX-NYCE.
- 3. El titular del Certificado debe garantizar que los productos certificados que ostenten la Contraseña NMX-NYCE cumplen con las especificaciones de la Norma Mexicana NMX que fue evaluada.
- 4. Ni este Certificado de Conformidad ni el uso de la Contraseña, sustituyen en ningún caso la garantía del producto que corresponde en los términos de la legislación y de las normas en vigor.
- 5 El Certificado debe ser automáticamente cancelado, en el momento que:
 - Posterior a su reevaluación el producto deja de cumplir con la norma como efecto de un cambio de especificaciones técnicas debidamente notificadas por escrito a NYCE.
 - En su caso, cuando el producto certificado incumple con el Reglamento de Uso de Contraseña
 - A petición por escrito del titular
 - Se detecte durante la vigencia del Certificado que el producto certificado deja de cumplir con la norma bajo la cual se certificó
- 6. Todo empleo indebido del Certificado de Conformidad, ya sea del titular o de un tercero, dará derecho a una acción legal o judicial por parte de NYCE.